

INFORME TRÁMITE ACLARACIÓN DEL OFERTA DEL EXPEDIENTE TRAMITADO PARA ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO EL CONTRATO DE SERVICIOS DE ORGANISMO DE CONTROL TÉCNICO (OCT) DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE 39 VIVIENDAS DE PROTECCIÓN PÚBLICA ENERGÉTICAMENTE EFICIENTES DESTINADAS A ALQUILER ASEQUIBLE EN 4 ACTUACIONES EN LOS BARRIOS DEL CASCO HISTÓRICO Y ARRABAL DE ZARAGOZA, EN EJECUCIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA -NEXT GENERATION (EXPEDIENTE N°7/2024)

En la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, S.L.U. con fecha 2 de septiembre de 2024, la Directora del Área Jurídica procede al examen de la documentación presentada por la licitadora EUROCONTROL, S.A. en el expediente 7/2024 relativo a la contratación del servicio especificado, haciendo constar que la documentación se presenta para dar cumplimiento, en tiempo y forma, al requerimiento de fecha 30 de agosto de 2024, manifestando lo siguiente:

#### Antecedentes:

Tal y como se establece en los pliegos que rigen la licitación, el objeto del contrato se encuentra dividido en tres lotes:

- LOTE 1, Edificio de 12 viviendas en c/ Pignatelli 88.
- LOTE 2, Edificio de 14 viviendas y garaje en c/ San Blas 96.
- LOTE 3, 2 Edificios de 6 viviendas en c/ Horno 14-16 y de 7 viviendas en c/ Horno 19.

Los licitadores podrán presentar propuestas para todos o alguno/s de los lotes del contrato, pudiendo resultar adjudicatarios de uno, varios o todos los lotes.

Ofertas integradoras: NO

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, concurrieron a la presente licitación un total de cuatro operadores económicos, de los cuales tres presentaron oferta a cada uno de los tres lotes, expresando la oferta económica de cada lotes y porcentaje de baja aportado.

Se observa por la Directora del Área Jurídica que la operadora económica EUROCONTROL, S.A. ha presentado una proposición en conjunto para los tres lotes con un único porcentaje de baja. Hay que reseñar que en fecha 19/8/24 se publicó en la PLACSP respuesta a una consulta sobre este asunto en los siguientes términos:

#### "PREGUNTA 1

*Buenas tardes: ¿por cada lote hay que presentar un ARCHIVO ELECTRONICO UNICO, o se hace un solo documento para los tres lotes? Como siempre se indica un solo ARCHIVO ELECTRÓNICO.*

*Gracias*

#### RESPUESTA 1

*Según indica la cláusula 14 del PCAPE las proposiciones deberán presentarse en un Sobre Único (ARCHIVO ELECTRÓNICO ÚNICO), dicho sobre contendrá la documentación administrativa acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos (declaraciones responsables) y Documentación acreditativa de los criterios cuya valoración se realiza de forma automática por aplicación de fórmula para esta licitación.*

*Por cada lote al que se quiera concurrir, se presentará una proposición (SOBRE ÚNICO) y cada proposición deberá contener toda la documentación (documentación administrativa y oferta) en un único sobre o archivo electrónico.*

*Para cualquier duda a la hora de presentar la documentación, dispone de una Guía de los Servicios de Licitación Electrónica para Empresas en la Plataforma de Contratación del Sector Público o puede ponerse en contacto con ellos."*

**Fundamentos jurídicos:**

Es doctrina consensuada de Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (TACRC) no excluir por una cuestión formal al licitador en el caso de que la oferta conjunta a los tres lotes al dividirla por tres, dé como resultado una baja en cada lote del 21,75%, , la misma en cada uno de los tres lotes, siguiendo la doctrina de que el error o defecto es salvable mediante la lectura de la propia oferta o de la documentación que, requerida en el pliego, se ha presentado por el propio licitador.

Se rechaza así la exclusión de aquellas en el las que el error puede salvarse con la documentación presentada, pero no cuando los términos de la oferta son susceptibles de varias lecturas.

En el presente caso la Unidad Técnica decidió, siguiendo la doctrina expuesta a la vista de la documentación aportada en la licitación por EUROCONTROL, S.A., dividir la baja lineal de la oferta total entre los tres lotes para asignar la baja correspondiente a cada lote, de lo que resulta lo siguiente:

LICITADOR	LOTE 1		LOTE 2		LOTE 3	
EUROCONTROL, S.A.	3.130,00 €	21,75%	3.364,75 €	21,75%	4.695,00 €	21,75 %

No obstante, para comprobar que dicha operación y su resultado eran correctos y la oferta inequívoca, se pidió a la empresa licitadora que aclarase la oferta presentada. Lo que efectuó mediante escrito de 30 de agosto de 2024 con el resultado de :

LICITADOR	LOTE 1		LOTE 2		LOTE 3	
EUROCONTROL, S.A.	3.105,00 €	22,38 %	3.345,00 €	22,21 %	4.740,00 €	21,00 %

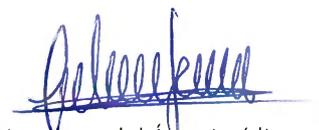
En consecuencia , habiendo discrepancia entre el resultado deducido de la oferta y documentación presentada y el desglose de la propuesta realizada por el propio licitador, por aplicación de la doctrina del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales , la oferta no es salvable al comprobarse que en la aclaración a su oferta cada lote tiene una baja lineal en un porcentaje diferente, por lo cual se considera modificación de la oferta inicial.

A la vista de todo ello, se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

**Primero.-** la Exclusión de la operadora económica Eurocontrol, S.A. de conformidad con la doctrina consolidada del TACRC al no ajustarse su proposición y aclaración a lo especificado en el pliego y ser la misma susceptible de varias lecturas.

Conforme a lo establecido el pliego de cláusulas administrativas particulares, la documentación presentada por los licitadores admitidos se remitirá a la Unidad Técnica de Zaragoza Vivienda, a efectos de que se emita el correspondiente informe de valoración de las ofertas.

En Zaragoza a 2 de septiembre de 2024



La Directora del Área Jurídica  
Cristina Serrano Entío